



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 -2017/MPCH**

La Merced,

21 NOV 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 708-2017-GSP/MPCH, de fecha 17 de Noviembre de 2017, emitido por el Lic. Abelardo Martín Pérez Huaman – Gerencia de Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 28607 - Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley n° 27972, las municipalidades según su condición Provincial y Distrital establecerán un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional.

Que, en el Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su Artículo 21° indica que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC, es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad en el ámbito distrital articula las relaciones entre las diversas entidades del Sector Público y el Sector Privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital, cuenta con una Secretaria Técnica.

Que, en el Artículo 26° del Decreto Supremo 011-2014-IN señala que el comité distrital de Seguridad ciudadana (CODISEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito distrital, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital cuenta con una secretaria técnica; indicando también en su Artículo 27° referente a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) estando integrada por los siguientes miembros: a) EL Alcalde Distrital quien presidirá el comité, el cargo de presidente del COPROSEC es indelegable, bajo responsabilidad, b) el Gobernador Distrital, c) El Comisario de la Policía Nacional del Perú cuya jurisdicción pertenece el distrito, d) Un representante del Poder Judicial, designado por el presidente de la corte superior de justicia de la jurisdicción, e) un representante del ministerio público, designado por el presidente de la junta de fiscales superiores de la jurisdicción, f) dos alcaldes de municipalidades del centros poblados menores. En caso de existir más de dos centros poblados en la jurisdicción del distrito, los miembros del CODISEC, elegirá a los alcaldes que integren el comité, g) un representante de las juntas vecinales de seguridad ciudadana promovidas por la policía nacional del Perú, elegido y acreditado conforme al procedimiento que establezca el manual de organización y funcionamiento de las juntas vecinales de seguridad ciudadana promovidas por la policía nacional del Perú, h) un representante de las rondas campesinas existentes en el distrito;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 066-2017/MPCH, de fecha 01.03.2017, se resuelve designar al Sr. Víctor Hugo Muñoz Laurente, como Secretario Técnico Distrital para el año 2017.

Que, con fecha 06 de Noviembre del presente año el Sr. Víctor Hugo Muñoz Laurente – Sub Gerente de Serenazgo y Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico Distrital de Seguridad Ciudadana renuncia a su cargo que venía desempeñando, designándose a partir del día 15 de Noviembre de 2017 al Sr. Héctor Rojas Rojas en el cargo de Sub Gerente de Serenazgo y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones con las que cuenta el señor alcalde.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Sr. Héctor Rojas Rojas - Sub Gerente de Serenazgo y Seguridad Ciudadana del Distrito de Chanchamayo, como Secretario Técnico Distrital para el año





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

2017 en concordancia con el Artículo 30° del D.S. N° 011-2001-IN Reglamento de la ley 27933 Ley del Sistema Nacional de seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 066-2017/MPCH, de fecha 01.03.2017.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente al Sr. Héctor Rojas Rojas - Sub Gerente de Serenazgo y Seguridad Ciudadana del Distrito de Chanchamayo y otros órganos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo con la finalidad de garantizar el pleno conocimiento de lo dispuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
*Hung Wan Jung*  
Alcalde

